

Ley fiscal, ¿para el reparto de fondos o para reducir la deuda?

Por María de la Paz Vela

El proyecto de Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, en sus nueve títulos y 53 artículos, buscaba sentar nuevas bases para la política fiscal al inicio del proceso de descentralización y establecer normas para disciplinar la gestión de las finanzas públicas con prudencia y transparencia fiscal, a fin de lograr estabilidad económica, el uso óptimo y la asignación equitativa de los recursos públicos para alcanzar un crecimiento económico sostenido. La ley estuvo orientada claramente a la finalidad de reducir el endeudamiento público –sin duda el más grave de los problemas fiscales–, mediante recompra, repago, y la imposición de límites a la deuda.

Esas eran las intenciones. Lo que salió al final, entre lo que aprobó el Congreso y vetó el Ejecutivo, fue una ley con “huecos” que permitirá en el futuro más gasto, dejando de lado la disciplina fiscal y el afán de formar un fondo de estabilización que inspiró la ley que fue presentada al país en agosto del 2001. Ciertamente es mejor que no tener ley y existen algunos aspectos

positivos en ella, sobre todo los referentes a la necesidad de reducir el endeudamiento y a la integración del plan de gobierno con los presupuestos. Pero, en cambio, tiene aspectos muy negativos. Como en el país no se ha hecho un análisis profundo del tema, GESTIÓN lo realiza a continuación.

PRESIDENTE CAMBIÓ LA ESENCIA DE LA LEY

Entre la propuesta de Reforma Fiscal presentada al país en agosto del 2001 por el ex ministro Jorge Gallardo y la propuesta de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, presentada al Congreso el 26 de marzo por el actual ministro de Economía, Carlos Julio Emanuel, existe una diferencia esencial. La segunda propuesta eliminó el fondo de ahorro (FA) del 20% de los ingresos petroleros nuevos de la primera pro-

Ilustración: Lorena Zurita.



Cuadro 1

El gobierno sacrificó la estabilización

Distribución de los ingresos del Fondo 2003 2004 2005 2006 2015 2024

1. Sistema de Fondos Petroleros, Agosto 2001

Límite de 2,5% del PIB (t-1)	524	552	582	596	745	930
Fondo de Estabilización Petrolero acumul. sin utilización (80%)	132	285	461	661	2.843	5.047
Disponible para recompra				65	2.099	4.117
Fondo de Ahorro acumulado sin utilización (20%)	33	71	115	165	711	1.262

2. Fideicomiso de estabilización y recompra, Abril 2002

- 20% fideicomiso de estabilización (acumulado)	33	71	115	165	711	1.262
- 80% recompra* y pago de deuda pública e IESS (acumulado)	132	285	461	661	2.843	5.047

* Disponibilidad de recompra inmediata.

Fuente: Estimaciones de MULTIPLICA, sin recorte del FEIREP sobre las versiones públicas de los dos proyectos de ley (Ago/01 y Abr/02).

puesta y postergó el uso de los recursos o de sus rendimientos para inversión social y desarrollo económico. Así mismo, la propuesta del fondo de estabilización y recompra (FEP) que absorbía el 80% de los ingresos del Estado por la exportación de crudo por el oleoducto de crudos pesados (OCP), señalaba que primero se acumularían fondos por el equivalente a 2,5% del PIB del año anterior, y solo entonces los excedentes se los destinaría a recompra de deuda. Se trataba de una ley para la estabilización. Mientras tanto, la propuesta que el Presidente **Gustavo Noboa** envió al Congreso, curiosamente, usó los mismos porcentajes, pero lo hizo a la inversa: 20% para estabilización y 80% directamente para recompra de deuda hasta que la relación deuda pública/PIB alcance el 40% y hasta cancelar la deuda con el IESS. Esto —obviamente— le restó posibilidades a la ley en el Congreso, pues la propuesta resultaba impresentable políticamente. No se sabe a ciencia cierta por qué dio ese giro. Con la modalidad presentada por Gallardo, el fondo de estabilización hubiese alcanzado el 2,5% del PIB en el año 2006 y entonces ya se hubiera generado un excedente para la recompra de deuda, después de cumplir el propósito de crear un fondo de estabilización. En cambio, con la segunda modalidad, enviada por el Ejecutivo al Congreso, los nuevos recursos petroleros se utilizarían desde el 2004 para recompra de deuda, mientras que el fondo de estabilización de apenas 20% anual tomaría aproximadamente trece años en llegar al nivel de 2,5% del PIB, solamente acumulando recursos y sin utilizarlos (Cuadro 1).

A esto hay que sumar la patente falta de cabildeo del Ministerio de Economía en el Congreso, la nula defensa de la propuesta por parte del ministro Emanuel —quien, además, hizo largos viajes al exterior, por lo que hasta físicamente estuvo ausente del país—, lo que en todo momento levantó sospechas sobre su real intencionalidad respecto de la ley, y hasta sobre el interés de alcanzar un Acuerdo con el FMI, organismo con el cual aparentemente nunca tuvo las mejores relaciones.

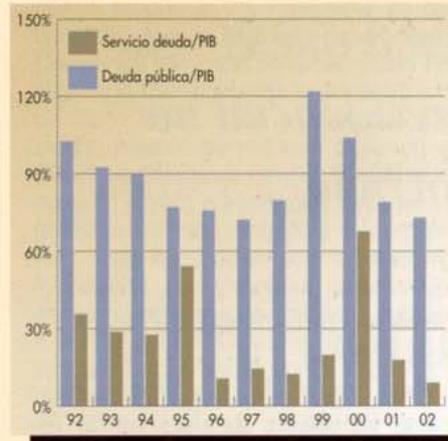
Reducir el endeudamiento es prioritario

La globalización obliga a los países deudores a cultivar su credibilidad para contar con acceso a las fuentes de capital de los mercados internacionales. Históricamente, el Ecuador ha tenido una trayectoria de dificultades para el pago de su deuda que le han llevado a procesos de refinanciamiento con diferentes acreedores en los años ochentas y noventas: Club de París, banca privada, gobiernos. Su última moratoria se declaró en agosto de 1999, y permanentemente requiere el apoyo de los organismos multilaterales, de cuyo crédito también se ha hecho dependiente. Su endeudamiento externo ha superado con creces el 100% del PIB en ocasiones: 1989, 1992, 1999 y 2000; en el 2002 bordea el 73% del PIB.

El principal problema fiscal es y ha sido el sobreendeudamiento público, que se alimenta con déficit presupuestarios, atrasos de deuda y deuda flotante. El *stock* de deuda externa estimado en el 2002 es de \$ 12,5 mil millones y el de deuda interna \$ 2,8 mil millones. El servicio de la deuda externa es de alrededor de \$ 1.250 millones y el de la deuda interna de \$ 480 millones, lo que en total supera el 8% del PIB en un solo año. En el 2001 el pago de intereses bordeó el 37% del Presupuesto General del Estado, lo que vuelve inmanejable el presupuesto. Año tras año, este requiere crédito externo para financiar el pago de amortizaciones, lo que limita el crecimiento del país. Para depender menos del crédito externo, los nuevos recursos petroleros deberían dirigirse a disminuir el nivel de endeudamiento, para reducir los recursos destinados al pago de intereses y para enfrentar mejor los ciclos en los cuales cae el precio del petróleo. La Ley propone bajar la relación deuda pública/PIB al 40% y una caída de 4 puntos porcentuales en cada período de gobierno.

Ecuador es el país latinoamericano más endeudado

Gráfico 1



*Deuda pública y servicio de deuda se refieren a deuda externa e interna.
Fuente: Banco Central del Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuadro 2

Cuánto representa el Fondo y cómo se acumularía

I. PROPUESTA INICIAL DEL GOBIERNO (en millones de \$)	2003	2004	2005	2006	2015	2024
Ingresos anuales para el FEIREP	165	191	221	250	306	306
% PIB (t-1)	0.8%	0.9%	0.9%	1.0%	1.0%	0.8%
FEIREP acumulado sin utilización	165	356	577	827	3,554	6,308
% PIB (t-1)	0.8%	1.6%	2.5%	3.5%	11.9%	17.0%
Asignación de recursos						
- 20% fideicomiso de estabilización	33	71	115	165	711	1,262
% PIB (t-1)	0.2%	0.3%	0.5%	0.7%	2.4%	3.4%
- 80% recompra y pago de deuda pública e IESS	132	285	461	661	2,843	5,047
% PIB (t-1)	0.6%	1.3%	2.0%	2.8%	9.5%	13.6%
II. VETO Y LEY APROBADA POR EL CONGRESO (en millones de \$)						
Ingresos anuales para el FEIREP	44	70	100	129	185	185
% PIB (t-1)	0.2%	0.3%	0.4%	0.5%	0.6%	0.5%
FEIREP acumulado sin utilización	44	114	214	343	1,984	3,650
% PIB (t-1)	0.2%	0.5%	0.9%	1.4%	6.7%	9.8%
Asignación de recursos (valores acumulados sin uso)						
- 70% fideicomiso de recompra deuda externa y pago al IESS	31	80	150	240	1,389	2,555
% PIB (t-1)	0.1%	0.4%	0.6%	1.0%	4.7%	6.9%
- 20% estabilización precios petróleo y catástrofes	9	23	43	69	397	730
% PIB (t-1)	0.0%	0.1%	0.2%	0.3%	1.3%	2.0%
- 10% inversión social en salud y educación	4	11	21	34	198	365
% PIB (t-1)	0.0%	0.1%	0.1%	0.1%	0.7%	1.0%

Se asume que la producción plena del OCP se alcanzaría gradualmente.

Fuente: MEF, BCE. Estimación de MULTIPLICA.

El Congreso creó el fondo pero recortó severamente los ingresos de la propuesta del Ejecutivo, tema que el veto presidencial no corrigió.

FONDO: ¿DE CUÁNTO SE ESTÁ HABLANDO?

Tras crudos debates, el Congreso creó el Fondo de Estabilización, Inversión Social y Reducción de la Deuda Pública (FEIREP), pero recortó severamente los ingresos del fondo de la propuesta del Ejecutivo, tema clave

que el Presidente no corrigió en el veto (Cuadro 2). En la propuesta original de agosto del 2001, los ingresos que conformaban el Sistema de Fondos Petroleros eran la totalidad de los ingresos por exportaciones de crudo a través del oleoducto de crudos pesados (OCP) que le corresponden al Estado y sus rendimientos financieros, lo que se conservó en el proyecto enviado al Congreso, esta vez para la creación de la Cuenta de Estabilización y Reducción del Endeudamiento Público, CEREP, y de un fideicomiso mercantil para administrarla. El recorte lo hizo el Congreso al aprobar un texto que señala que "constituirán recursos del FEIREP todos los ingresos del Estado provenientes del petróleo crudo transportado por el OCP, que no se deriven de la menor utilización del SOTE (o sea sólo ingresos por crudo pesado adicional, lo que excluye los 160.000 barriles diarios de crudo pesado que hoy se transportan a través del SOTE), sus rendimientos financieros, los generados por el superávit presupuestario, las comisiones por la administración de los recursos del FEIREP, y los provenientes

del Fondo para la Administración de Pasivos (45%) del fondo petrolero que hoy existe". Los congresistas explicaron que se debía preservar los ingresos petroleros para el Presupuesto general del Estado, lo que significa que el esfuerzo fiscal futuro puede ser menor que con la propuesta del Ejecutivo. En resumidas cuentas, los 160.000 barriles diarios de crudo pesado que hoy se transportan por el SOTE significan un monto anual aproximado a \$ 120 millones que no irán al fondo. He ahí otro sesgo de la ley hacia el gasto y hacia el menor esfuerzo fiscal.

Aunque el gobierno considere que agregar nuevos rubros compensa los ingresos que se restaron del crudo pesado del Estado que se transportan por el SOTE, podría no ser así. Según las estimaciones del Cuadro 2 el recorte sería superior al 90% en años de producción plena de las empresas de OCP (390.000 barriles diarios). Se trata de un cambio de ingresos seguros como aquellos, por otros inciertos y de menor cuantía como el superávit presupuestario, y el 45% del actual fondo petrolero cuyo monto no es transparente al público. Por otra parte, es absurdo incorporar al flujo del FEIREP el superávit presupuestario generado, pues su función es la de disminuir el endeudamiento neto del país, y si pasa al fondo, será gastado parcialmente.

¿CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS?

El proyecto de ley presentado al país en agosto del 2001 fue mejor debido a que proponía la creación de un real fondo de estabilización, que hubiese generado recursos suficientes para iniciar la recompra de deuda que el país se comprometió hacer desde el 2006 para reducir el stock gradualmente y, además, generaba un fondo de ahorro.

La propuesta de ley enviada por el Ejecutivo el 26 de abril del 2002 fue muy diferente (80% para recompra de deuda externa y cancelación de la deuda con el IESS, y 20% para crear un fondo de estabilización) y no fue

aceptada por el Legislativo. En su lugar, el Congreso aprobó conferir al Presidente de la República la discrecionalidad sobre la asignación de los recursos del fondo, lo que podría hacer mediante Decreto Ejecutivo, en cuatro áreas definidas: estabilización, recompra de deuda, cancelación de la deuda al IESS y desarrollo humano. Peligrosa decisión, pues podía fácilmente tornarse en tema clave de la campaña electoral del 2002, y en eje de las presiones políticas y gremiales para el gasto en los años por venir. Con todo, la decisión congresal fue ventajosa debido a que, al no asignar porcentajes ni montos para la recompra, dejaba de funcionar el estímulo para la elevación de precios de la deuda ecuatoriana en el mercado financiero internacional. Finalmente, también porque hacía más transparente qué tanto se destinaría a reducir el stock de la deuda externa y qué tanto al pago de la deuda al IESS.

Con el veto presidencial enviado el 2 de mayo al Congreso no se corrigió el severo recorte de recursos del FEIREP, los problemas de sesgo hacia el gasto o de menor transparencia con los que salió aprobada la ley. En cuanto al uso de los recursos del FEIREP, se aprobaron los siguientes porcentajes: 70% para reducir la deuda pública externa y la interna con el IESS; 20% para estabilizar los ingresos petroleros hasta alcanzar el 2,5% del PIB, y para cubrir los gastos ocasionados por catástrofes y emergencias; y el 10% para educación y salud a fin de promover el desarrollo humano. Al cierre de esta edición se esperaba la publicación de la ley en el Registro Oficial.

LOS "HUECOS" FABRICADOS PARA GASTAR

En la ley, el Congreso creó "huecos" para filtrar recursos hacia el gasto, y el veto presidencial los aprobó al dejarlos sin corrección. El Ministro de Economía pudo haber jugado un rol serio para evitar el drenaje de recursos, pero no lo hizo. El Presidente también lo pudo hacer, pero no está interesado "en dejarle la mesa puesta al próximo

Varios temas en la balanza

POSITIVOS

Planificación de mediano plazo: Un plan plurianual de gobierno con objetivos, metas cuantitativas-cualitativas, políticas de gestión, que sirva de guía a los planes y presupuestos del gobierno central, y que oriente las decisiones de gasto y de inversión pública.

Planes institucionales: Las instituciones del sector público no financiero elaborarán un plan plurianual y planes operativos anuales, base para la elaboración del Presupuesto General del Estado, que deben remitirse al Ministerio de Economía. Instituciones y empresas públicas y del régimen seccional deben ser coherentes con el plan plurianual, contener detalle de ingresos, gastos y financiamiento, para que sean ajustables en caso de reducción de los ingresos.

Límites de endeudamiento para los gobiernos seccionales: Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, estas entidades deben observar estos límites:

- pasivos totales/ingresos totales < 100%
- servicio deuda/ingresos totales < 40%

Si actualmente superan estos límites, deben ejecutar un plan para ajustarse en 5 años. El crédito no lo aprueba el MEF, por lo cual no hay una garantía implícita del Estado. Tienen acceso directo al crédito externo pero respetando los límites a y b.

Restricciones al endeudamiento público:

Las operaciones de crédito del sector público se harán exclusivamente para financiar inversiones. El gobierno central no podrá contratar créditos directos a favor del sector privado ni de empresas de economía mixta, ni subrogará sus deudas. En el caso de los gobiernos seccionales e instituciones públicas podrá otorgar garantías solamente para obras de infraestructura básica.

El gobierno central podrá invertir directamente en las obras prioritarias de los gobiernos seccionales, si ellos no son sujetos de crédito por falta de capacidad de pago o de gestión, y no por sobre-endeudamiento o incumplimiento de su plan de reducción de deuda.

Requisitos para contratación de crédito de gobiernos central y seccionales:

El Ministerio de Economía deberá revisar que el proyecto para el cual se contrate el crédito sea viable técnica, económica y financieramente; que cumpla con el plan de reducción de deuda si corresponde y respete los límites a y b; que consten en el presupuesto las asignaciones, los desembolsos y el servicio de la deuda; que la institución solicitante no tenga obligaciones vencidas de la deuda pública.

NEGATIVOS

Gobiernos seccionales: La ley aprobada señala que deben evaluar el plan plurianual de gobierno, sus objetivos y metas, pero ya no deben ser su referente. Además se explica claramente que las entidades del régimen seccional autónomo no están obligadas a remitir sus planes al Ministerio de Economía y Finanzas, MEF.

Esto es negativo, pues el gasto de los gobiernos seccionales tiende a crecer más con respecto al gasto total sin la supervisión del MEF, y vuelve más difícil de manejar la política fiscal. Este problema ya lo vivieron Argentina y Brasil y lo pagaron con crisis.

Comisión de Administración del FEIREP quedó en manos del Ejecutivo: El Ministerio de Economía, responsable del gasto, preside la comisión, en la cual están también sendos representantes del Presidente (que por definición quiere gastar) y del Procurador (nombrado con venia del presidente), para que maneje un fondo cuya función estabilizadora debiera rescatarse. El administrador del fondo ya no será el Banco Central sino un operador financiero internacional.

Rechazada auditoría externa del Presupuesto General del Estado: El Legislativo propuso contratar una auditoría externa que evalúe y reporte al Congreso sobre la formulación, ejecución, liquidación, correspondencia contable del presupuesto, ingresos, egresos, operaciones y contratos. El veto presidencial eliminó la auditoría, lo cual resta transparencia a la gestión fiscal y una posibilidad de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Restan rol del Banco Central para aprobar endeudamiento: Por ser una institución técnica, hubiese sido ideal que el Banco Central presidiera la comisión de administración del FEIREP, pero no sólo que la propuesta del Presidente no contemplaba aquello, sino que con su veto el Central fue eliminado de la Secretaría Técnica de la Comisión y de la administración de dicho fondo. Para la contratación de crédito externo se requería dictamen del Directorio del Banco Central, el cual se eliminó en el veto presidencial, tanto para el gobierno central como para los organismos. Esta eliminación podría haber sido introducida por intereses coyunturales: allanar el camino a una facilidad petrolera a la que el Banco Central siempre se ha opuesto, lo que atenta contra el buen manejo fiscal y de la deuda.

Contratación de crédito de gobiernos seccionales: Ya no requiere calificación de viabilidad del MEF, con lo cual el endeudamiento de entidades autónomas puede ser un búmeran en el tiempo.



"estas flores
son para
mi mamá"



"...pero yo no
tengo mamá"

"En el Ecuador hay 150.000 niños que se han quedado sin sus padres o al menos sin uno de ellos"...en otras palabras hay 150.000 niños que sufren la consecuencia de la orfandad y el abandono.

Sólo su solidaridad puede hacer que estos pequeños tengan lo que ellos más necesitan: **una mamá** que los quiera y los cuide como si fueran sus propios hijos.

En el estado de cuenta de su banco,
de su tarjeta de crédito o en esta revista,
Usted encontrará una oportunidad para ayudarlos.



SOS Aldeas de Niños
Ecuador

Información: Of. Nacional: Veracruz N 34 -102 y América (02) 2 255 760 Casilla 17-17-1852. Quito
e-mail: onecuador1@porta.net Aldeas de: Quito: (02) 2 628 595 Cuenca: (07) 891 702
Ibarra: (06) 955 948 Esmeraldas (06) 731 123 Portoviejo (05) 636 371

gobierno", según sus propias palabras, a costa de su "popularidad". Pensar que la orientación de la ley se puede cambiar con reglamentos es un engaño.

- Se recortó el flujo anual de ingresos al FEIREP al reducir las fuentes solamente a los ingresos adicionales, excluyendo los ingresos que genera el crudo pesado que actualmente se transporta por el SOTE. El veto avalizó este recorte.

- La inclusión del superávit presupuestario en el flujo bruto del FEIREP favorece el gasto de recursos que podrían contribuir a disminuir el endeudamiento neto.

- En la **distribución de recursos** aprobada hay un sesgo fuerte hacia el gasto:

- o El 10% para salud y educación es una preasignación adicional a las ya existentes. Se conoce que del presupuesto en educación, más de 85% se destina a salarios y la diferencia a infraestructura y a materiales.

- o El 20% para estabilización de los ingresos petroleros será también para solventar costos causados por catástrofes naturales, siendo que eventos de esta naturaleza se presentan con frecuencia, elevando la tentación de utilizar el tope de la preasignación.

- o El 70% se destinará a recompra y reducción de deuda externa pública y también al pago de la deuda con el IESS. El veto volvió a juntar el rubro de asignación para deuda externa pública y para el IESS, dejando de lado la transparencia sobre la voluntad real del Ecuador de reducir la deuda externa pública. Por otra parte, el Estado ha reconocido que le debe al IESS alrededor de \$ 1.800 millones, los cuales debe pagar en diez años, mientras que la asignación del 70% puede estar generando anualmente unos \$ 130 millones. Por lo tanto, la tentación de utilizar toda la asignación en el pago de la deuda al IESS es muy grande. Los pagos al IESS no son para capitalizar la institución, ni para reducir el déficit actuarial que tiene condenados a los trabajadores de hoy a pasar mañana las mismas penalidades de los jubilados de hoy, sino para mejorar las pensiones jubilares, según reza el texto de la ley. O sea "pan para hoy, hambre para mañana". He ahí otro importante sesgo hacia el gasto.

En caso de que la reducción y recompra de la deuda liberasen recursos del servicio de deuda, según la ley aprobada, estos deberán destinarse a la reactivación productiva y al gasto social; se sigue privilegiando el gasto.

DOS REGLAS CLAVE DE POLÍTICA FISCAL

La proforma del Presupuesto del Gobierno central y de las instituciones financieras públicas estará sujeta a dos reglas que buscan la viabilidad fiscal de largo plazo.

1. El gasto primario del Gobierno central (gasto total, menos pago de intereses de la deuda pública) no se debe incrementar en más de 3,5% anual en términos reales (considerando el deflactor implícito del PIB). El objetivo de control del crecimiento del gasto es loable, pero al estar atada al PIB la regla resulta pro-cíclica: cuando haya una caída del pro-

“El veto del Ejecutivo defendió el interés privado”

La Ley aprobada cumple con los objetivos de establecer políticas para un presupuesto equilibrado con tendencia a un superávit fiscal y para la creación de un fondo de contingencia económica; pero el veto que envió el Ejecutivo deterioró la ley que dictó el Congreso, pues otorgó al Ministerio de Economía y Finanzas atribuciones que antes no tenía, quitándoselas al Banco Central. Lo

más grave es haberle quitado la atribución de aprobar el endeudamiento público a un organismo independiente y autónomo, con un cuerpo colegiado de cinco miembros elegidos por el Congreso para un período fijo –el Directorio del Banco Central– y con la suficiente autoridad legal y moral para tomar las decisiones con autonomía, y habérsela pasado al MEF. Con ello, el Ministro de Economía crea la necesidad del endeudamiento, busca al prestamista, negocia y pacta con él, y se informa favorablemente a sí mismo sobre los términos de plazos, tasas, comisiones y garantías contratadas. El mismo ministro recibe y gasta el préstamo, de modo que todo el proceso que compromete las arcas fiscales y los recursos de los

ecuatorianos quedó en un solo individuo, el Ministro de Economía, en lugar de un Directorio, dijo el diputado Raúl Hurtado.

La rendición de cuentas estaba cubierta con una disposición del Congreso de contratar una auditoría externa que obligaba al MEF a rendir cuentas al Legislativo y por su intermedio a los ecuatorianos, sobre el destino de sus impuestos. “El veto del Presidente, quien demostró tener una mayoría controlada en el Congreso, eliminó esa auditoría, y no utilizó su poder para alcanzar una ley de interés público sino todo lo contrario, para defender intereses de carácter privado”.

“El veto fue abiertamente inconstitucional en dos temas”

Los propósitos de la ley de buscar equilibrio en el presupuesto fiscal y de reducir progresivamente la relación deuda/PIB se han cumplido. Sin embargo, considero que la distribución del fondo ha privilegiado los recursos para reducción de deuda antes que la estabilización. Mi propuesta era que se destine 40% a la reducción y recompra de deuda, 35% de fondos para la estabilización debido a que la dolarización exige mayor velocidad en la formación de un fondo para este fin y 25% para la inversión social, recuerda Guillermo Landázuri. Pero más allá de eso, “el veto del Presidente fue abiertamente inconstitucional cuando eliminó los informes del Banco Central al Congreso sobre el endeudamiento externo, lo cual además viola la Ley de Régimen Monetario”. Afortunadamente, el Congreso contó con una mayoría para evitar que se apruebe otra inconstitucionalidad del veto, que proponía que el presupuesto del Banco Central sea aprobado por el Presidente de la República. “Lamento que el Directorio del Banco Central no haya defendido la institucionalidad de la entidad ante la opinión pública, y que en las discusiones en la Comisión [sus representantes] hayan tenido un papel tan subordinado al Ministro de Economía”.



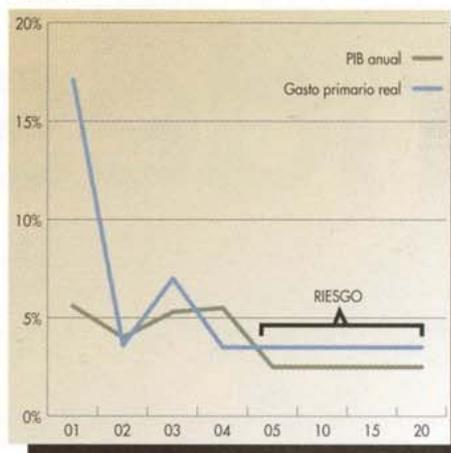
Dr. Raúl Hurtado, diputado de Patria Solidaria.



Ec. Guillermo Landázuri, diputado de Izquierda Democrática.

Regla 1: el gasto no debe crecer más de 3,5% real por año

Gráfico 2

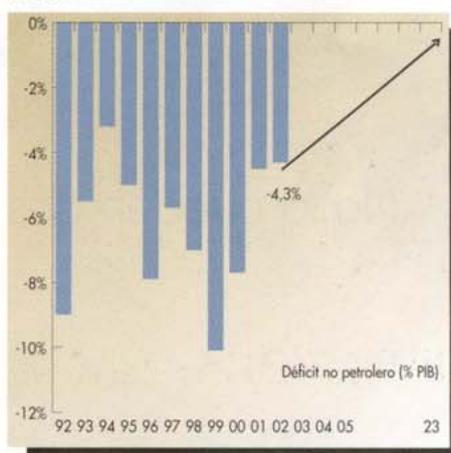


*Riesgo de la regla: que el PIB crezca menos que el gasto primario.

Fuente: Ministerio de Economía, Banco Central, estimaciones de MULTIPLICA.

Regla 2: déficit no petrolero debe reducirse en 0,2% anual

Gráfico 3



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, estimaciones de MULTIPLICA.

ducto, el gasto caerá; cuando haya un incremento del producto, el gasto aumentará, lo cual no favorece el superar una recesión (Gráficos 2 y 3).

2. “El déficit resultante de los ingresos totales menos los ingresos por exportaciones petroleras y menos gastos totales se reducirá anualmente en 0,2% del PIB hasta llegar a cero”. Esta regla busca que los ingresos fiscales no petroleros lleguen a cubrir la totalidad del gasto en el largo plazo, con el fin de que cuando terminen las reservas petroleras, estimadas para 20 años, los ingresos no petroleros sean suficientes para afrontar los gastos totales (Gráfico 3). **G**